

## **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños ocasionados por el huracán Jimena que afectó a los municipios de Benito Juárez, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008; y 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008, y

### **CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) vigentes, tienen por objetivo Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 26 de mayo de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del PACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 27 de mayo de 2008.

Que el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mediante solicitud enviada a través del Sistema Intranet del Programa con número de folio 300339 de fecha 9 de noviembre de 2009, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para 7 municipios del Estado de Sonora, por el Huracán Jimena ocurrido del 3 de septiembre de 2009, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de recursos establecen las Reglas de Operación del PACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente declaratoria, en acatamiento al artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previamente la SAGARPA se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia al folio 300339, con fecha de recepción del 19 de octubre de 2009, menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia del Huracán "Jimena" el 3 de septiembre de 2009 en los municipios de Benito Juárez, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Sonora, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (PACC), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL HURACAN JIMENA QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUAREZ, EMPALME, ETCHOJOA, GUAYMAS, HUATABAMPO, NAVOJOA Y SAN IGNACIO RIO MUERTO DEL ESTADO DE SONORA**

**Artículo 1o.-** Para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) aplicables, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por el Huracán Jimena ocurrido el 3 de septiembre de 2009 en los municipios de Benito Juárez, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora, por lo que una vez suscrito el Anexo Técnico, se procedió a publicar la presente declaratoria, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del PACC con fundamento a lo que establece el artículo 19 del Acuerdo antes mencionado y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Sonora.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se tramitará conforme lo establecido por el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de diciembre de dos mil nueve.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se da a conocer la modificación del primer calendario de actualización e integración de expedientes del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción III, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2, fracción I, 4, 5 y segundo transitorio del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, y

**CONSIDERANDO**

Que el 1o. de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, el cual establece en su artículo 2 que se publicará en el Diario Oficial de la Federación el Calendario de Actualización e Integración de Expedientes, a efecto de que el propietario o quien acredite tener la capacidad para ejercer actos de dominio sobre uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO, acuda al Módulo de Atención que le corresponda para realizar los trámites de Actualización e Integración de Expedientes y proporcionar la información productiva y socioeconómica;

Que el Primer calendario de actualización e integración de expedientes del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2009;

Que es necesario ampliar el periodo de atención, debido al retraso en la operación del proceso de actualización de datos y expedientes, en las entidades federativas señaladas en el Primer Calendario al que se refiere el párrafo anterior;

Que se debe posponer la operación del CADER (Módulo de Atención) de San Luis Río Colorado, para que su operación se realice de acuerdo con el calendario que se establezca para el estado de Sonora, y

Que se debe actualizar la ubicación de los CADER (Módulo de atención) de "TECATE" y "SAN QUINTIN" en Baja California, y de "SANTIAGO" y "COMALA" en Colima, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA MODIFICACION DEL PRIMER CALENDARIO DE ACTUALIZACION E INTEGRACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO**

**PERIODO Y HORARIO DE ATENCION AL PROPIETARIO O A QUIEN ACREDITE TENER LA CAPACIDAD PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE UNO O VARIOS PREDIOS INSCRITOS EN EL PROCAMPO**

ENTIDAD FEDERATIVA DELEGACION DE LA SAGARPA	HORARIO DE ATENCION (LUNES A VIERNES)	CADER (MODULO DE ATENCION)	PERIODO DE ATENCION		UBICACION
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	
AGUASCALIENTES	...	CALVILLO	...	26 de febrero de 2010	...
AGUASCALIENTES	...	VILLA JUAREZ	...	26 de febrero de 2010	...
AGUASCALIENTES	...	AGUASCALIENTES	...	...	...
AGUASCALIENTES	...	PABELLON	...	...	...
BAJA CALIFORNIA	...	TECATE	...	26 de febrero de 2010	CALLE TLALOC No. 5, COL. CUAUHEMOC, TECATE, B.C.
BAJA CALIFORNIA	...	TIJUANA	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA	...	ENSENADA	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA	...	SAN QUINTIN	...	26 de febrero de 2010	CALLE DECIMA Lt 1, FRACC. "B", DE LA MANZANA 2, SAN QUINTIN, B.C.
BAJA CALIFORNIA	...	COLONIAS NUEVAS	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA	...	CERRO PRIETO	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA	...	GUADALUPE VICTORIA	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA	...	HECHICERA	...	26 de febrero de 2010	...

BAJA CALIFORNIA	...	DELTA	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA	...	BENITO JUAREZ	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA	SE POSPONE SU OPERACION	SAN LUIS RIO COLORADO	SE POSPONE SU OPERACION	SE POSPONE SU OPERACION	SE POSPONE SU OPERACION
BAJA CALIFORNIA SUR	...	MULEGE	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA SUR	...	VIZCAINO	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA SUR	...	LA PAZ	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA SUR	...	SANTIAGO	...	26 de febrero de 2010	...
BAJA CALIFORNIA SUR	...	COMONDU	.....	26 de febrero de 2010	...
COLIMA	...	ARMERIA	...	26 de febrero de 2010	...
COLIMA	...	SANTIAGO	...	26 de febrero de 2010	PEDRO NUÑEZ NUM. 526 COL. LAS PALMAS SALAHUA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. CP.28869
COLIMA	...	COMALA	...	26 de febrero de 2010	MEDELLIN No. 560, COL. POPULAR CP 28070, COLIMA, COLIMA (UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA EN COLIMA. COL.)
COLIMA	...	COQUIMATLAN	...	26 de febrero de 2010	...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se pospone la operación del CADER (Módulo de atención) de San Luis Río Colorado, hasta la fecha que se indique en el calendario que se publique para el estado de Sonora, debido a la reasignación que de dicho CADER se realizó al estado de Sonora, mediante el Acuerdo que modifica y adiciona el similar por el que se establecen Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2009.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.